



El futuro
es de todos

Mininterior

OFI19-00017814

Bogotá D.C. lunes, 13 de mayo de 2019

SEÑOR
JHON YOJAN DIAZ GUERRERO
AGENTE ESCOLTA, Código 4070
Uribe (Meta)
~~XXXXXXXXXX@XXXXX.XXX~~
yojan.diaz@unp.gov.co
Teléfono: XXXXXXXXXXXXX

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUSENTISMO.

De manera atenta, solicito se sirva informar y allegar los soportes probatorios respectivos, dentro de término de tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación y con destino a la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección - UNP, de las razones de su ausentismo en su puesto de trabajo en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de esta misma Entidad, desde el día 29 de abril de 2019.

De no justificarse legalmente la ausencia en su puesto de trabajo y por ende, la falta de la prestación eficaz y eficiente del servicio, en ejercicio de los deberes como funcionario público se procederá a Informar al Grupo de Control Disciplinario Interno para que este de inicio a las acciones de carácter disciplinario, penal, fiscal y civil que correspondan y se llevará a cabo la elaboración del acto administrativo mediante la cual se declare el abandono del cargo AGENTE ESCOLTA CÓDIGO 4070, en el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1034 de 13 de julio de 2018.

Por último, se advierte que en caso de no demostrar las razones de la inasistencia a laborar, deberá hacer devolución de los emolumentos salariales devengados que le fueron cancelados en el periodo del 29 de abril de 2019 y hasta la fecha, al Tesoro Nacional – DTN, cuenta No.: 61011516, NIT: 899.999.090, Portafolio: 378, Número de Operación 137. Respecto del valor a consignar deberá acercarse a entidad para que este sea Suministrado por el Grupo de Nomina.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 029 de 20 de noviembre de 2014 de la Contraloría General de la República la cual señala lo siguiente:

*"(..) Resulta improcedente reconocer y pagar salarios por servicios no prestados efectivamente a la entidad, pues ello implicaría **permitir un enriquecimiento sin causa a favor del servidor, en detrimento del patrimonio público de la administración pública**. En este orden de ideas, es necesario advertir a todas las entidades del Estado y a sus respectivos gestores fiscales, sobre el efectivo cumplimiento del deber de pagar la remuneración sólo por los servicios efectivamente*

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

prestados por los empleados públicos y trabajadores oficiales, siempre con fundamento en prueba cierta y de conformidad con las normas y procedimientos legales que rijan cada situación en concreto." (Resaltado fuera del texto original).

Sin embargo, según carta de renuncia de fecha 30 de abril de 2019 y código de registro EXT19-00046237, por medio el cual usted solicita la desvinculación al cargo, mediante correo enviado por la funcionaria Sandra Patricia Marin Puentes el día 03 de mayo de 2019 le informa el procedimiento a seguir de la renuncia, donde se le especifica que según el Decreto 0648 de 2017:

"ARTICULO 2.2.11.1.3 Renuncia Presentada, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de presentación"

Por lo anterior se le informa que mientras la carta de renuncia es aceptada por los directivos, usted debe seguir presentándose a las instalaciones de la entidad, teniendo en cuenta su situación de disponibilidad.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Subdirector de Talento Humano

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Luisa Fernanda Morales Sanabria		
Revisó	Ivone Lorena Sua Roa		
Aprobó	Andrés Felipe Cortés Restrepo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3